



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de enero de 2022
Duración	Desde las 18:05 hasta las 21:05 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesus Alvarez Bermúdez	SÍ
42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ
42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	SALVADOR SOCORRO SANTANA	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 6068/2021. Aprobación inicial para el ejercicio 2022: del Presupuesto General; de la Plantilla de Personal; y del Plan Estratégico de Subvenciones.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 20 de enero de 2022 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de enero de 2022 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO MUNICIPAL.

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2022.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Estado de gastos.
- Estado de ingresos.
- Resumen por capítulos.
- Estados de la deuda.
- Estado de consolidación.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Estado de ejecución
- Liquidación 2019 y 2020.
- Informe económico-financiero.
- Bases de ejecución
- Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

De acuerdo con el inventario de Entidades Locales de acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda el





Ayuntamiento de Santa Brígida

perímetro de consolidación del municipio esta conformado por el propio Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes.

Visto el informe de Secretaría que se adjunta al expediente.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y límite de gasto no financiero.

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Presupuesto General para el ejercicio económico 2022, que se adjunta al expediente. Y habiéndose celebrado Mesa General de Negociación con los Representantes Sindicales.

Por lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2022, por un importe de 16.461.417,38 euros en su estado de ingresos y 16.461.417,38 euros en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

1. Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Brígida.

	PRESUPUESTO 2022	CONSOLIDADO
CAP	ESTADO DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.675.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.094.925,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.215.075,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	461.417,38
6	ENEJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	16.461.417,38
CAP	ESTADO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	8.515.054,42
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	7.189.104,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.875,38
6	INVERSIONES REALES	307.383,58
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	280.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		16.461.417,38

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.





Ayuntamiento de Santa Brígida

denominada VM3, situada en la calle Galeón, el Palmeral SAU-2, con la finalidad de que esos ingresos permanezcan singularizados afectos al PMS En otro orden y en relación con esta materia, no se ha trasladado información alguna de la carga económica prevista en el Estudio Económico Financiero del Plan General Supletorio, recogida en su Volumen VI, en cuanto a la parte que corresponda a este Ayuntamiento, desconociéndose la actual ejecución de dicho plan. ¿Por qué desconoce este extremo Intervención?

- La Memoria del Presupuesto 2022 se indica que "el Presupuesto para 2022 asciende a 16.000.000,00 €, lo que supone una disminución de 444.706,00 € con respecto al

ejercicio anterior 2021, lo que supone un 2,70% menos, motivado fundamentalmente por la disminución de ingresos producidos por la actual situación de crisis económica derivada de la sanitaria y de la inexistencia de ingresos patrimoniales" ¿Preguntamos, ya que no podemos hacer el seguimiento, cómo va la aplicación de Santa Brígida Activa, que "había dejado estar", según el Concejal de la Presidencia en una de las conversaciones informales sobre el tema, a pesar de reiterar varias veces el deseo de reunirnos para ello?

Hay algunas cuestiones sobre las que solicitamos aclaración, nos respondieron, pero necesitamos precisión:

- En la MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 que firma el Alcalde se apunta que el presupuesto se caracteriza por la congelación de Impuestos, incremento de las Ayudas sociales, transparencia, equilibrio en las cuentas y austeridad en el gasto. ¿Podría explicar qué impuestos se congelan o qué ayudas sociales se incrementan o cómo se va a ganar en transparencia?

En la Comisión de cuentas se dijo que congelar impuestos, en vez de subirlos, equivale una bajada. Pero no nos comentaron de las ayudas sociales, cada vez más imperiosas en todos los grupos poblacionales, ya que el COVID agranda la brecha social por la falta de manejo de tecnologías. Nada se dijo tampoco de Transparencia en el presupuesto.

- Plan Estratégico de Subvenciones. Dice la Memoria que el Plan estratégico de subvenciones que se ha realizado para el ejercicio 2021 y cuya aprobación se prevé en el mismo acuerdo plenario que la aprobación del Presupuesto. Si bien se habla del Plan Estratégico 2021-2024, en la memoria del plan se habla se los ajustes previstos en el Plan durante el período 2020-2022. ¿Podrían aclarar el intervalo de tiempo?

En la Comisión de cuentas se nos dijo que se había tomado el Plan anterior, porque el técnico está afectado por una baja laboral de larga duración, y de ahí el baile de fechas. Pero preguntábamos también ¿A qué cantidad asciende la partida para subvencionar a asociaciones culturales y de fiestas? Y señalábamos que en la Memoria de ese Plan Estratégico no están previstas subvenciones a la Asociación de empresarios/as o al sector del taxi en, y esto es prerequisite fundamental si procediese?

Se nos dieron respuestas que no ha lugar, y no se ha procedido a la modificación del mismo.

Transparencia y participación ciudadana. La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece la obligación de publicidad activa para los presupuestos de todas las Administraciones Públicas, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada En atención al art. 17 de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, se remitió a las asociaciones municipales la posibilidad de formular programas de necesidades vecinales, con la finalidad de poder formar parte del Anteproyecto de Presupuestos de 2022. Vista la cantidad de devoluciones registradas, y siguiendo el informe de Intervención que señala por segundo año consecutivo que sería deseable, al objeto de garantizar la

participación, nos preguntamos para cuándo una fórmula mejor que garantice ésta, como señala el informe. No conté las notificaciones devueltas, pero era más del 90%.

En la Comisión de cuentas se nos dijo que se está intentando mejorar la vía notificación, pero lo cierto es que suspenden ustedes en participación ciudadana, como dejan de manifiesto en la contradicción de sus actos (véase el asunto de los mayores y sus espacios).

- Personal. Se va a aprobar inicialmente la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de





Ayuntamiento de Santa Brígida

trabajo reservados a funcionariado, personal laboral y eventual. Se pone de manifiesto que se ha procedido a la reconversión de una plaza de Peón, Grupo E, nivel 14 y de las dos (2) plazas de Cobradores, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 18, en las siguientes plazas: 2 Plazas de funcionariales pertenecientes a la escala de Administración General, Administrativos/as, perteneciente a la Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 22. Bien, pero en la plantilla orgánica de 2022 no aparece una plaza más que estaría vacante en el personal auxiliar. El año pasado por jubilación había vacante dos plazas de funcionariado de carrera: administrativo y auxiliar administrativo. Entendemos pues que en la Plantilla 2022 debe haber 28 auxiliares y tres vacantes, no dos como se apunta. Preguntábamos si puede haber una errata, se nos comentó que Recursos Humanos contrastarías, pero no se nos ha informado o modificado el texto.

- El informe señala igualmente que sería más que conveniente la creación de plazas de promoción interna para su posterior cobertura mediante los procedimientos correspondientes. ¿Para cuándo? Este extremo no quedó claro.

- Así mismo el informe de intervención llama la atención en la falta de creación de las plazas de oficial electricista. En la actualidad, en ejecución de diversas sentencias se abona complemento de superior categoría a operarios electricistas sin que existan las plazas superiores en cuestión. Este punto también ha sido puesto de manifiesto en la MGN, en la que parece que más que negociar, se informa puntualmente, obviando el carácter de representación de este órgano.

En la Comisión de cuentas se habló de externalizar el servicio, aunque esto no se evidencia en los presupuestos. ¿Qué planes hay y qué conocimiento tienen los/as trabajadores/as?

- Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 inversiones reales por un importe de 279.127,28 euros. Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 1,74 % del total del Presupuesto. Las inversiones irán destinadas fundamentalmente a mejorar los servicios público-municipales. ¿Por qué se ha decrementado esta partida? ¿Por qué la cuantía es tan escasa?

Dependemos en gran medida de subvenciones, nos dijeron en la Comisión de cuentas, y así el Concejal de Presidencia habló con normalidad de los suplementos de créditos, poniendo el carro por delante de los bueyes, esto es hablando de suplementos, con el presupuesto que llega en enero aún sin aprobar.

En fin... Si es tan amable nos aclara estas cuestiones, si puede ser refiriéndose únicamente al período de su gestión (sin referirse si es tan amable a nuestro ejercicio, del que todos/as somos sobradamente conocedores). Gracias."

A continuación interviene el Sr. Cabrera Hernández indicando la necesidad de corrección de la base 17 ejercicio 2020 por año 2022. Indica asimismo, que es un presupuesto nada expansivo ni ilusionante. Comparativamente con el presupuesto pre-covid se aprecia una disminución del importe de las partidas de participación ciudadana, promoción turística y desarrollo rural, entre otras. Se ha incrementado en demasía la partida de procedimientos judiciales. La gestión de la Sociedad de Deportes es deficitaria, siendo escasa la inversión real, concluye.

Otorgado turno de intervención al Sr. Umpierrez Cabrera, por el mismo se expone que las preguntas formuladas en la Comisión fueron respondidas. El grupo Ando Sataute estuvo cuatro años y tampoco hicieron nada al respecto. No obstante, no se comprende que algunos concejales digan se invierte poco en actividades y personal, y otros que se gasta demasiado.

Se otorga turno al Sr. Sosa Domínguez que felicita a la Concejalía de Hacienda e Intervención por el proyecto de presupuestos municipales, debiendo tenerse en cuenta que los presupuestos están para gestionar y no para ilusionar, ajustándose a la realidad que en este momento padecemos, con disminución de ingresos. No obstante, ahora mismo existen proyectos en curso a financiar con recursos propios, esperando de los miembros corporativos el apoyo a los distintos suplementos entre partidas que se dispongan.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Muñoz diciendo que ruega a la Sra. Rodríguez Alemán que rectifique





Ayuntamiento de Santa Brígida

sus palabras de que en la Comisión no se les contesta a lo que preguntan, porque de lo que ha dicho se infiere se les ha contestado. Cosa distinta es que para ustedes las respuestas sean insuficientes. Yo reiteraré mi intervención del último presupuesto que se sometió a la aprobación de este Pleno, porque hubo en el año 2014 presupuesto, sin embargo no lo hubo en el ejercicio 2015, tampoco en el 2016, ni en el año 2017; en el año 2018 se intentó y no se aprobó, resultando prorrogados los del año 2014. Durante el presente mandato se han aprobado los Presupuestos del año 2020, 2021 y 2022, éstos son hechos objetivos que denotan una acción de gobierno.

Otorgando segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Rodríguez Alemán, diciendo que la gestión que se valora en el presente mandato es la de ustedes y no la nuestra, que fue positiva. Si ustedes han sacado los presupuestos en estos años es gracias al trabajo realizado por nuestro grupo. En la Sociedad de Deportes hicimos recorte de personal. No obstante, reitero que no existe planificación de las ayudas ni previsión alguna, es preciso se realice gestión.

Interviene el Sr. Cabrera Hernández indicando al Sr. Sosa Domínguez que conjuque bien los tiempos verbales porque usted formó parte del gobierno anterior y con relación al deporte es preciso organizar mejores servicios.

Toma la palabra el Sr. Sosa Domínguez replicando que formó parte durante dos años pasando luego a la oposición. Ambos posicionamientos los hice de la mejor manera posible. Se podría haber aprobado presupuestos pero no había voluntad política alguna.

Interviene la Sra. Rodríguez Alemán diciendo que *"la falta de realismo de este presupuesto, unido al parecido que mantiene con el del año anterior, los errores y omisiones que contiene y que señalamos en la Comisión no se han tomado en consideración, siendo este el tercer presupuesto de esta legislatura lo cual ya les debería haber dado cierta capacidad de previsión, nos lleva a lamentar que no haya planificación presupuestaria en la gestión de nuestro municipio. Lo que aquí traen parece más una hoja de contabilidad, no han ajustado el presupuesto a lo que vendrá y además no existe un plan de contratación con lo que estaremos a la improvisación. Esto que traen ustedes aquí es para ustedes una cuestión de trámite y no un documento de planificación realista. Por todo ello el Grupo Municipal Ando Sataute votará abstención."*

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se ha aclarado con la Sra. Interventora la corrección del apartado del personal. Con relación a la Sociedad de Deportes no se encuentra en causa de disolución. Con relación a la ejecución del plan supletorio es preciso tener en cuenta toda la actividad de gestión en el área de Urbanismo más la relación con el resto de las áreas. Asimismo le indico que desde el punto de vista presupuestario no se incorporan las subvenciones procedentes de otras Administraciones por falta de formalización de las mismas. Por lo que respecta a las subvenciones por primera vez se ha otorgado subvención al sector empresarial. Incido en lo dicho por el Sr. Rodríguez Muñoz.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por diez votos a favor (10) de los GM PP y Mixto (Sra. Díaz-Reixa Suárez, Sra. Álvarez Bermúdez, Sr. Umpierrez Cabrera, Sr. Sosa Domínguez y Sr. Santana Suárez) y siete abstenciones (7) de los GM Ando Sataute y Mixto (Sr. Cabrera Hernández).

EXPEDIENTE 6542/2021. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de





Ayuntamiento de Santa Brígida

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 25.1 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Los artículos 94.1, 94.5, 95.1 y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 44, 47 a 53 y 140 a 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

II.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que "Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas."

Este suministro de información se encuentra amparado tanto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria como por el resto de normas que rigen el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Así, el suministro de información tributaria a otras Administraciones Públicas como excepción al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, se regula en el artículo 95.1 de la misma Ley, que en su letra k) lo autoriza para el desarrollo de sus funciones previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

Por otra parte, el artículo 95.1 ampara en su apartado b) la cesión que tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones Tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el artículo 95.1.j) de la citada Ley ampara la cesión de información con trascendencia tributaria para la colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago y con la Dirección General de Tráfico para la práctica de las notificaciones a los mismos, dirigidas al cobro de tales recursos.

III.- El artículo 48 de la Ley LRJSP permite a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con fecha 18 de marzo de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, con el objeto de establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran al





Ayuntamiento de Santa Brígida

solicitará que realice el alta el Departamento de Informática Tributaria, en caso de así requerirlo la vía de suministro de la información a utilizar. Asimismo, la Delegación de la Agencia Tributaria comunicará esta circunstancia al interlocutor único de la Entidad Local, para que, a partir de ese momento, las peticiones de información se realicen de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

VII.- El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la Política de Seguridad de la Información de la Agencia Tributaria y de la Entidad Local que se adhiera al citado Convenio.

A la vista de que, en cumplimiento del artículo 48.3 de la LRJSP, la suscripción del Convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y al cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se informa FAVORABLEMENTE la adhesión al citado *Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.*

Por todo lo anteriormente expuesto, fundamentos jurídicos y demás preceptos legales de aplicación y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, **se propone al Sr. Alcalde Presidente la elevación al Pleno de la adopción del siguiente Acuerdo:**

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Brígida al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la FEMP el 18 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 3 de abril de 2021.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo a la Delegación de la Agencia Tributaria de la provincia de Las Palmas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción de cuantos documentos precise la adhesión al citado Convenio de Colaboración.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente."

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde Presidente, en uso de sus facultades, **propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, la adopción del siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar la propuesta en todos sus términos."

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Comentado brevemente el punto.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Expediente 193/2022. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía de la 1496 a la 1795 de 2021 y de la 1 a la 31 de 2022.

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía:

- Resoluciones de Alcaldía nº 1496 a la 1589 de 2021
- Resoluciones de Alcaldía nº 1589 a la 1795 de 2021
- Resoluciones de Alcaldía nº 1 a la 31 de 2022

El Pleno queda enterado.

Expediente 214/2022. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía nº 1509 y nº 1778 de 2021.

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía:

- DECRETO 2021-1509. Aprobación del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN USO DEL SÓTANO DEL EDIFICIO POLIFUNCIONAL”.
- DECRETO 2021-1778. Aprobación de la 3ª Adenda modificativa del Convenio de Colaboración suscrito por el Consorcio de Viviendas y el Ayuntamiento de Sta. Brígida relativo al ARRU Las 96 viviendas, a fin de ampliar su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Pleno queda enterado.

Expediente 377/2022. Dación de cuenta de Resoluciones Judiciales

Obran en el expediente las siguientes Resoluciones Judiciales:

Sentencia de fecha 15 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5, dictada en el Procedimiento Ordinario 112/2018, interpuesto por D. Óscar Muñoz de las Nieves, por el que se inadmite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto frente a la desestimación, por silencio administrativo, de la denuncia por infracción urbanística presentada el 31 de julio de 2017 ante esta Administración.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 7 de abril de 2021, del TSJC – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, Sección Segunda, dictada en el Recurso de Apelación nº 212/2019, interpuesto por D. Óscar Muñoz de las Nieves, contra la Sentencia anterior de fecha 15 de mayo de 2019 (Procedimiento Ordinario 112/2018), dictada por el Juzgado nº 5 de dicho orden jurisdiccional de Las Palmas de Gran Canaria; por la que se desestima el Recurso de Apelación, sin hacer pronunciamiento condenatorio alguno sobre las costas causadas.

El Pleno queda enterado.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sentencia de fecha 13 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 291/2019, por el que se desestima el recurso interpuesto por MAHERMA S.A. frente a la Resolución de Alcaldía nº 246/2019, de 12 de junio, por la que se desestimaba la reclamación por responsabilidad patrimonial por la suma de 719.558,50€.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 25 de marzo de 2021, del TSJC – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, Sección Primera, dictada el Recurso de Apelación nº 213/202, interpuesto por MAHERMA S.A. contra la Sentencia anterior de fecha 13 de octubre de 2020 (Procedimiento Ordinario 219/2019), dictada por el Juzgado nº 5 de dicho orden jurisdiccional de Las Palmas de Gran Canaria; por la que se desestima el Recurso de Apelación, con imposición a la referida mercantil recurrente de las costas procesales causadas.

El Pleno queda enterado.

Expediente 363/2022. Moción del grupo municipal Ando Sataute - Estrategia de uso para plantas endémicas y ornamentales.

Por la Sra. Sánchez-Fernaud Vega se da lectura a la moción, cuyo contenido es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Santa Brígida, pueblo que combina un marcado carácter urbano con su tradicional esencia rural de la zona de medianías y cumbres de la isla de Gran Canaria, está enclavado en un entorno de singular belleza. Su climatología se caracteriza por su variedad, lo que se manifiesta en la existencia de plantas ornamentales de diferentes ambientes, desde el semidesértico de zonas bajas, hasta el templado en zonas más altas y de umbría.

A Santa Brígida se le conoce como la Villa de las Flores por albergar en el pasado amplios terrenos de cultivos florales y por la presencia de endémicas plantas ornamentales en muchos jardines y patios locales. El evento FLORABRÍGIDA, con más de 45 ediciones a sus espaldas, pone cada año de manifiesto la importancia y, sobre todo, el arraigo de esta cultura del cultivo y cuidado de nuestras flores y plantas.

Existen importantes razones para dotar la jardinería pública de Santa Brígida de una estrategia clara sobre el uso de plantas y flora endémica, entre otros, por los siguientes motivos:

- Es fundamental aprovechar al máximo el potencial que brindan el clima benigno y los ricos suelos del municipio.
- Se debe potenciar que la jardinería sea un distintivo característico, que anime a muchas personas a visitar el municipio y disfrutar de su naturaleza.
- En un escenario de Cambio climático, donde muchas especies y formaciones autóctonas están amenazadas, los espacios públicos pueden servir de reservorios de biodiversidad y de núcleos de expansión para colonizar nuevos espacios.
- El turismo rural está cobrando cada vez más importancia y muchos de nuestros visitantes proceden de zonas donde la naturaleza en general, y la jardinería, en particular goza de una alta consideración, generando esta estrategia a buen seguro un especial interés en ver y conocer nuestras especies





Ayuntamiento de Santa Brígida

- La existencia de zonas cuidadas, dotadas de belleza y gestionadas con objetivos claros, refuerza el apego de las personas a su territorio, nos hace mejores y fomenta los comportamientos éticos, lo que facilita la relación entre la ciudadanía y sus gobernantes.

Desde ANDO-Sataute entendemos que una adecuada combinación de elementos endémicos con plantas no nativas, que no presentan carácter invasor, puede ser una alternativa muy interesante e integradora, pues la utilización de plantas locales con las procedentes de otros lugares es parte principal del encanto de la jardinería. El uso de plantas locales o autóctonas no solo asegura una mayor supervivencia de la misma, sino que además refuerza el valor de nuestra flora y ecosistemas locales.

Caben resaltar buenas prácticas en el municipio, como el uso de la faya en setos, el de las retamas blancas en parterres con su impresionante floración o el empleo del bicácaro como especie tapizante en parterres privados. Asimismo, en el Parque El Galeón se ha instaurado un santuario de mariposas Monarca, cultivando simplemente las especies vegetales (Asclepias) que precisan para completar su ciclo biológico. Sería perfectamente viable iniciar una campaña de reproducción de asclepias, con reparto entre vecinos y plantación en espacios públicos, para multiplicar la presencia de esta espectacular mariposa, que procedente de Norteamérica ha llegado de forma natural a Canarias.

Otros endemismos que pueden ser utilizados en nuestro territorio y a buen seguro reforzarán nuestras señas de identidad e incidirán en un mayor interés por parte de visitantes foráneos, son los tajinastes con su diversidad de colores, los mocanes o el guaydil, la hierba puntera, siemprevivas, botoneras, etc. Especies que garantizan floración durante prácticamente todo el año, con escaso mantenimiento y pueden además solventar el problema de mantener los parterres coloridos sin necesidad de recurrir a céspedes u otros elementos artificiales para tal fin.

No debemos olvidar, asimismo, que existen profesionales muy capacitados/as que pueden asesorar en la elección y cuidado de las especies. El personal del Vivero de Tafira, propiedad del Cabildo de Gran Canaria, del que de forma periódica surten los servicios municipales de parques y jardines o personas expertas como las que forman parte del Jardín Canario Viera y Clavijo se prestan gustosas a asesorar en todo lo referente a la flora endémica, lo que sin duda se convertirá en un elemento diferenciador de nuestro municipio.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Elaborar una estrategia de uso de plantas endémicas y ornamentales no invasivas para el municipio que aunque se menciona como prevalente en la recién aprobada Ordenanza de parques y jardines, vendrá a reforzar a Santa Brígida como la “Villa de las Flores”. Dicha estrategia deberá integrar actuaciones en suelo público, donde siempre que se pueda se dote a las zonas de actuación de paneles informativos sobre lo allí cultivado, así como fomentar su uso en propiedades particulares, con el fin de que el cultivo de plantas siga siendo un elemento diferenciador de nuestro municipio.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Concejal Santana Suárez diciendo que les indica las actuaciones realizadas como la retirada de 1008 plantas de la finca del Excmo. Cabildo para su plantación en diversas calles, asimismo se está en contacto directo con los técnicos de Tafira a efectos de asesoramiento y repoblación del palmeral municipal. Por ello se propone como enmienda parcial la sustitución de elaborar por continuar la estrategia de uso de plantas endémicas y ornamentales no invasivas seguida por la Concejalía.

Indica la Sra. Sánchez-Fernaud Vega que usted alude a una estrategia que no está reflejada en el papel por lo que éste grupo podría ofrecerle un borrador de estrategia al respecto, sobre todo para cuando





Ayuntamiento de Santa Brígida

haya cambio de titular de la Concejalía no modifique la que usted ha iniciado y no figure por escrito.

Se acuerda por la Presidencia acordar un receso de tres minutos a instancias del G.M. Ando Sataute.

Reanudada la sesión, se acuerda someter a votación la enmienda verbal de *Fortalecer la estrategia seguida por la Concejalía de uso de plantas endémicas y ornamentales no invasivas para el municipio que aunque se menciona como prevalente en la recién aprobada Ordenanza de parques y jardines, vendrá a reforzar a Santa Brígida como la "Villa de las Flores"*.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción enmendada a votación, ésta es APROBADA por dieciséis (16) votos a favor y un (1) voto de abstención por ausencia en el momento de la votación (Sr. Rodríguez Muñoz) de conformidad con lo previsto en el art.100 del ROF.

Expediente 362/2022. Moción del grupo municipal Ando Sataute - Masculinidades por una Santa Brígida más igualitaria.

Por la Sra. Rodríguez Alemán se da lectura a la moción, cuyo contenido es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento, como el resto de las administraciones públicas del Estado, ha manifestado en repetidas ocasiones su repulsa a las violencias machistas, su compromiso con la igualdad y la diversidad. También participa de forma activa en la prestación de recursos y servicios de asesoramiento y acompañamiento a quienes las padecen, además de desarrollar campañas de prevención con el objetivo de erradicarlas.

Las acciones desarrolladas desde las instituciones junto a las lideradas por la sociedad civil han provocado un importante cambio de mentalidad respecto a las discriminaciones y las violencias derivadas del sexismo o la estigmatización de las identidades u orientaciones disidentes. En la actualidad convivimos en una sociedad más consciente y empoderada, menos dispuesta a tolerar en silencio ninguna forma de violencia.

Las cifras oficiales, aunque escalofriantes aún, reflejan una disminución de los asesinatos machistas. De las más de 70 asesinadas por sus parejas o exparejas de los años 2003 y 2004, a las 43 de 2021, que suponen todavía un asesinato cada 8 días del año. Son cifras que muestran, en cualquier caso, la punta de un iceberg que tiene en la base miles de situaciones de maltrato que en ocasiones se denuncian y, en otras, son silenciadas y hasta naturalizadas.

Con todo, históricamente las acciones públicas se han centrado en la necesaria atención a quienes viven las consecuencias, una labor asistencial imprescindible pero, lamentablemente, insuficiente para erradicar la problemática. Con el paso de los años hemos olvidado el sujeto que comete la violencia para hablar de mujeres víctimas de violencia, de forma abstracta.

Lejos de alimentar el discurso del resentimiento o la victimización de hombres empeñados en negar la evidencia de la violencia machista y su carácter social, resulta evidente que es tiempo de poner el foco en quienes realizan la acción y no sólo con una finalidad punitiva, también preventiva, educativa.

Desde la década de los 80 del pasado siglo, los tratados internacionales suscritos por el Estado español recogen la necesidad de atender al papel de hombres y niños, y trabajar con ellos en la promoción de la





Ayuntamiento de Santa Brígida

igualdad (Gender and development, 1980; Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo de El Cairo, 1994; IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Pekín en 1995).

La Declaración de Beijing de 1995 fue aún más explícita, recogiendo el compromiso de los Estados a “alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad” (art.25). Para ello señala la educación como uno de los ámbitos preferentes de intervención.

En esta misma línea se han sumado declaraciones posteriores de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de la comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), la Declaración de Río de Janeiro (2009), el Convenio de Estambul (2011), la Declaración de Delhi y llamado a la Acción: Hombres y Niños por la Justicia de Género (2014) y también la Agenda 2030.

En el ámbito de la Unión Europea destaca la Declaración de Helsinki de 2006, que recoge expresamente la importancia de implicar a los hombres en la lucha por la equidad y contra la violencia de género. Estrategia que recoge el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE) y los sucesivos compromisos estratégicos por la Igualdad 2016-2019 y 2018-2020.

En el Estado español avalan el trabajo con varones en favor de la Igualdad desde la propia Constitución a las leyes de Igualdad y contra la Violencia de Género, estatales y autonómicas, que abogan por tareas de sensibilización a la población en general. Idea que refuerza el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es preciso sensibilizar a los varones sobre las consecuencias sociales y personales de los roles masculinos, así como de las ventajas de ser libres en el desarrollo de su personalidad, de todas sus habilidades y potencialidades sin sesgos sexistas. En esta línea, interpelarles para movilizar su responsabilidad como ciudadanos, en favor de una sociedad más justa, implicándose activamente en los cambios individuales y estructurales necesarios.

Los datos oficiales desvelan las repercusiones negativas que para los propios hombres tiene el intento de alcanzar el estereotipo: número de accidentes laborales, especialmente los más graves y mortales; accidentes de tráfico, mayor consumo de alcohol y otras drogas, desarrollo de enfermedades derivadas de hábitos considerados masculinos, así como por la ausencia de precaución y autocuidados. Destaca especialmente el porcentaje de suicidios (73%) de hombres, además de la masculinización de la población penitenciaria (93%).

Durante el año 2021, promovido por la Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, se desarrolla por distintos municipios de la isla el programa “Hombres de Gran Canaria por una isla libre de machismos” que, tras una serie de talleres de análisis y sensibilización, culminó con la elaboración de un documento de compromisos personales, sociales e institucionales para favorecer la igualdad y la implicación de los varones en sus avances y beneficios. Los puntos relacionados con las administraciones públicas se recogen a continuación como propuestas de acuerdo a este Pleno.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes:

ACUERDOS

1. Integrar la perspectiva de género, incluyendo a toda la población en la acción política, los presupuestos, en los diagnósticos, diseños, implementación y evaluación de impactos. Recoger datos segregados por sexo-género de toda la actividad administrativa con el fin de poder detectar posibles brechas, realizar diagnósticos y diseñar intervenciones preventivas y correctoras. Auditar los protocolos





Ayuntamiento de Santa Brígida

vulnerando, por tanto, su derecho a la educación. Esta Comunidad Educativa pone en cuestión la nueva orden de funcionamiento para los centros de educación de personas adultas, en tanto entendemos que discrimina a las personas, precisamente, a las más vulnerables de nuestra sociedad a las que deja en desamparo en un derecho fundamental. Muchos de estos mayores no tuvieron la oportunidad de acceder a la educación y son los centros públicos de Educación de Personas Adultas los que les están facilitando el aprendizaje de competencias funcionales para la vida. Competencias adaptadas a sus necesidades, como la capacidad de desenvolverse en un mundo digitalizado. Acotar a cuatro años el ejercicio de un derecho fundamental, en este perfil de alumnado, manteniendo una concepción del aprendizaje a lo largo de la vida con el único criterio que el de la certificación conducente a título, es un despropósito que únicamente tiene como objetivo eliminar del sistema a un alumnado que no va acorde con la estadística.

3. La propia OMS indica que uno de los pilares estratégicos del envejecimiento es la participación activa. Los mayores padecen cada vez más la soledad propia de sus circunstancias personales, pero también la soledad institucional. En los CEPA se favorece la salud integral y con sus actividades educativas, formativas y socializadoras se ejerce una función protectora ante todo tipo de enfermedades físicas y mentales. Consideramos que la educación permanente a lo largo de la vida no puede defenderse exclusivamente como un medio de adaptación del trabajador a los requerimientos del empleo. La educación y formación a lo largo de la vida posee también una **dimensión social que este gobierno pretende obviar** y que no va ligado, necesariamente, a la productividad o a la empleabilidad. En esta dimensión la que hasta ahora ha puesto en valor el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Por esa senda queremos seguir transitando.

La nueva orden va en contra de nuestro alumnado "mayor" lesionando sus derechos, pero también va en contra del alumnado mayor con necesidades educativas especiales, del alumnado inmigrante, del alumnado en peligro de exclusión... y no es casual que sean mujeres la inmensa mayoría. Cuando envejecer supone afrontar cambios personales y adaptarse a una sociedad donde se producen avances acelerados que caducan la validez de la formación anterior, **los centros de educación de personas adultas, con los maestros y las maestras como punto de referencia de la formación básica**, está presente para que este alumnado desarrolle, **sin límite de tiempo**, las competencias para la vida con capacidades de autoconocimiento y autovaloración, creatividad personal, participación en contextos sociales o adquisición de conocimientos culturales y científicos, entre otras competencias individuales. En este contexto emergente y de continuo cambio, los adultos mayores quieren y desean desarrollar habilidades y capacidades que hasta el momento no habían descubierto debido a las condiciones de vida pasadas. **Ellos no trasladan que es su ilusión seguir aprendiendo en su escuela, que no les quiten su escuela.**

Abandonarlos sin alternativas educativas viables, dentro del sistema público, es una acción ante la que no vamos a permanecer impasibles mirando hacia otro lado. Podrán hacerlo, sí, pero no con nuestro silencio.

4. Por todo lo expuesto, y por cada una de las personas que han tejido la historia de este centro y continúan formando parte activa del mismo, por todos y todas las personas que se incorporen en el futuro, el CEPA Santa Brígida y los abajo firmantes manifestamos la **ROTUNDA DISCONFORMIDAD con la ORDEN DE FUNCIONAMIENTO y SOLICITAMOS LA DEROGACIÓN INMEDIATA NO SÓLO DEL PUNTO 2.3 SINO DE LA TOTALIDAD DE LA ORDEN, REIVINDICANDO una EDUCACIÓN que ponga en valor y respete la formación permanente a lo largo de la vida**, atendiendo a las necesidades y **sin fecha de caducidad en la FBI.**"

El Pleno queda enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA





Ayuntamiento de Santa Brígida

Al amparo del artículo 91.4 del ROF, por la Presidencia se somete a urgencia para incorporación en el orden del día de la presente sesión, la propuesta para la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022-2023. Justifica la urgencia indicando que de las obras previstas se conserva la actuación ruta circular, pero por necesidades de espacio y existencia de proyecto técnico para actuación en el cementerio municipal es por lo que se ha considerado necesario su inclusión así como la inclusión de legalización de alumbrado público del barrio de La Atalaya.

Resultó declarada la urgencia de su inclusión por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales.

ASUNTOS DE URGENCIA. Expediente 1094/2020. Propuesta de modificación de la anualidad 2022 y aprobación de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27 de enero de 2022 y del siguiente tenor:

PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA), ANUALIDADES 2022-2023, QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE, AL PLENO MUNICIPAL.

1.- Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria el día 30 de septiembre de 2021, que se da aquí por reproducido, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la propuesta municipal de las actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA), anualidad 2022, por un importe total de 419.938,05 euros.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Presupuesto	Distribución de la financiación 2022	
			Cabildo	Ayto.
I.- Sección: Cooperación económica a programa de desarrollo sostenible en el ámbito local.				
1	PROYECTO RUTA PEATONAL DEL CIRCUITO CIRCULAR DEL T.M. DE SANTA BRÍGIDA – LOTE 2º. RUTA PEATONAL (TRAMO B) BCO. GUINIGUADA LA ANGOSTURA – BCO. DE SANTA BRÍGIDA – PARQUE EL GALEÓN.	146.904,72	146.904,72	-
2	PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS EQUIPAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD Y EMERGENCIA.	273.033,33	273.033,33	-

2.- El soporte documental de las referidas actuaciones está contenido en el expediente general 1094/2020.

3.- Ante la necesidad de ejecutar la obra de reforma del Cementerio Municipal y en aras de no dilatar la licitación y ejecución de la actuación propuesta.

Es por lo que, por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Santa Brígida

PRIMERO.- Modificar la anualidad 2022 y aprobar la anualidad 2023 del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos**, quedando las actuaciones como se detalla a continuación:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Presupuesto	Distribución de la financiación 2022		Distribución de la financiación 2023	
			Cabildo	Ayto.	Cabildo	Ayto.
1.- Sección: Cooperación económica a programa de desarrollo sostenible en el ámbito local.						
1	PROYECTO RUTA PEATONAL DEL CIRCUITO CIRCULAR DEL T.M. DE SANTA BRÍGIDA – LOTE 2". RUTA PEATONAL (TRAMO B) BCO. GUINIGUADA LA ANGOSTURA – BCO. DE SANTA BRÍGIDA – PARQUE EL GALEÓN.	146.904,72	146.904,72	-	-	-
2	PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS EQUIPAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD Y EMERGENCIA.	273.033,33	136.516,66	-	136.516,66	-
3	PROYECTO DE REFORMA, ACONDICIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ATALAYA	108.523,77	-	-	98.359,04	10.164,73
2- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. Actuaciones de equipamiento básico.						
1	“PROYECTO REMODELACIÓN OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL	321.579,01	136.516,67	-	185.062,34	-
					CABILDO	AYTO.
TOTAL ANUALIDAD 2022					419938,05	
TOTAL ANUALIDAD 2023					419938,05	10164,73

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- La actuación de la propuesta realizada para el Plan 2022-23, que NO dispone de proyecto es la siguiente:

Denominación	Presupuesto
--------------	-------------





Ayuntamiento de Santa Brígida

PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS EQUIPAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD Y EMERGENCIA.	273.033,33 €
---	--------------

Una vez redactado el proyecto será remitido al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos (Anexo II) así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realice los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria y a la Concejalía de Obras Públicas, Protección Civil, Cementerio, Intervención y Contratación municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento y no demorar los plazos establecidos en las Bases del citado Plan, se propone la adopción del acuerdo anteriormente expuesto.

Abierto el turno de intervenciones, a solicitud del Grupo Municipal Ando Sataute, se otorga por la Presidencia receso de la sesión durante dos minutos.

Reanudada la misma, considerando la Presidencia suficientemente debatido el punto.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó APROBADA por unanimidad de votos de todos los Grupos Municipales.

Solicitada la palabra por la portavoz del Grupo Municipal Ando Sataute, Sra. Rodríguez Alemán, por la misma se solicita la inclusión del siguiente asunto en el orden del día.





Ayuntamiento de Santa Brígida

ASUNTOS DE URGENCIA. Expediente 365/2022. Moción del grupo municipal Ando Sataute - Aplicación Directiva Europea 2019-1937 y Canal de buen gobierno.

Visto informe Secretaría, emitido por el Secretario Accidental con fecha 24 de enero de 2022, por el que no tuvo lugar la inclusión de la moción de referencia en el orden del día de la convocatoria del presente pleno y cuyo tenor literal dice:

“INFORME DE SECRETARÍA.

El funcionario que suscribe, a la vista de la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal Ando Sataute para sometimiento a la consideración del Pleno Municipal para su debate y aprobación en la sesión de carácter ordinario a celebrar por dicho órgano el día 27 de enero de 2022, al amparo del Reglamento Sesional del Pleno, de cuyo contenido se hará aquí referencia; tiene el deber de emitir el presente que, dada la premura y celeridad, se redacta sucintamente en los siguientes términos:

Primero.- La citada es relativa a la “Aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo y creación de un Canal de Buen Gobierno en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida” donde, tras la argumentación que tienen por conveniente, se plantean los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Creación de un canal garantista para la persona denunciante en el ámbito municipal en aplicación de la Directiva (EU) 2019/1937.

SEGUNDO.- Comunicación a las y los empleados del Ayuntamiento de Santa Brígida sus derechos como posibles denunciadores y cómo proceder en caso necesario.”

Segundo.- Dicha Directiva, como bien se expresa en la Moción, es de fecha 23 de octubre de 2019 “... relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión”, y por ende de Nuestro Derecho, fue publicada en el DOUE L 305, el día 26 de noviembre de 2019, entrando en vigor a los veinte días de su publicación como establece su artículo 28.

Tercero.- Conforme a su artículo 26 (Transposición y período transitorio), en su apartado 1: “Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 17 de diciembre de 2021.”

Cuarto.- Su artículo 29 (Destinatarios), como es de suyo, señala que éstos son los Estados Miembros; cual es el caso de España.

Quinto.- En la página web del Ministerio de Justicia consta “CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA UNIÓN (“WHISTLEBLOWERS”)”, publicada el 7 de enero de 2021 y cuyo plazo para presentar aportaciones finalizó el 27 de enero de 2021.

Sexto.- Dicha consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, como así se puede constatar se ha hecho a través del portal web de la Administración competente; esto es, la Administración General del Estado.

Séptimo.- A la fecha, y salvo prueba en contrario, como dice el apartado 1 de la Consulta (Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma): “... Por lo que respecta a España, la protección de los denunciadores ha sido recogida en normas autonómicas y en algunos ámbitos sectoriales, sin que exista en la actualidad una norma general homogénea que garantice una protección





Ayuntamiento de Santa Brígida

efectiva de los denunciantes...”

Octavo.- En el apartado 4 (**Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias, y rango**) se inserta: *“No hay alternativa no regulatoria para la transposición de la Directiva, que debe ser necesariamente incorporada a la legislación española. No existe, por tanto, alternativa a la introducción de las necesarias modificaciones en la legislación española.”* Constátase que en un solo párrafo se hace referencia expresa a la legislación española.

Y en el último párrafo del referido apartado se inserta: **“... Sin embargo, la Directiva obliga directamente a los estados a implementar medidas concretas de protección de los denunciantes tales como el establecimiento de canales y mecanismos de denuncia, ...”** (Negrita del que suscribe).

Noveno.- Aún considerando la enorme trascendencia práctica y la indudable eficacia directa de la Directiva, lo pretendido se excede de la competencia municipal; por lo que conforme al artículo 43.2, 2.º del Reglamento Sesional del Pleno (BOP nº 78, de 29/06/16), al no poderse presentar Mociones sobre asuntos que exceden de la competencia municipal, no procede su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria al inicio expresada.

Es cuanto se tiene el deber de informar y se somete gustosamente a mejor criterio versado en Derecho.”

Otorgado turno de palabra a la Sra. Fernández Manrique de Lara que expone que ha sido presentado escrito para su consideración por la Alcaldía y cuyo texto dice:

“En relación al Informe de Secretaría de fecha 24 del presente mes de enero, remitido por el Alcalde Presidente del Pleno al día siguiente, 25 de enero, en relación a la no inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2022, de la moción presentada por el grupo ANDO Sataute, relativa a la “Aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, y creación de un Canal de Buen Gobierno en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida” quiero hacer constar:

1.- Que tal como recoge el informe de Secretaría que a su vez remite a lo expresado por el Ministerio de Justicia, es de obligado cumplimiento por parte del Estado español el incorporar a la legislación española la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

2.- Que, sin embargo, con respecto a la razón que señala el referido informe, es decir, el “artículo 43.2 2º del Reglamento Sesional del Pleno (BOP, nº 78, de 29/06/16), al no poderse presentar Mociones sobre asuntos que exceden de la competencia municipal” debo decir que en el propio articulado de la Directiva se hace alusión (y así lo recoge nuestra moción) a que los municipios de más de 10.000 habitantes deben crear un procedimiento interno para gestionar las denuncias de irregularidades (artículo 8.9, párrafos 2 y 3), siendo esta la primera de las razones para presentar esta moción.

3.- Que, el Ayuntamiento de Pinto, por ejemplo, con un gobierno de Coalición (PSOE, Unidas Pinto y Podemos) aprobó por mayoría absoluta, con la abstención del PP, en el Pleno de 25 de marzo de 2021 la moción “para la aplicación de la Directiva Europea 2019/1937 y crear un Canal Ético y de Buen Gobierno” (PLE-25/03/2021-4 de la Secretaría General) presentada por el Grupo de Ciudadanos. Si el Ayuntamiento de Pinto hubiera considerado que esta moción no era competencia del Pleno y que iba en contra de su Reglamento no la habría admitido a trámite como así hizo teniendo ese nivel de aceptación por parte de la Corporación. De hecho, el Reglamento del Pleno de Pinto dice en su artículo 94 que “Se considera moción la propuesta sobre un asunto de competencia del Pleno que se somete directamente a conocimiento y resolución de dicho órgano, sin dictamen de comisión informativa”. Por todo ello solicitamos se incluya en el orden del día y se haga llegar a la Corporación para su





Ayuntamiento de Santa Brígida

debate y, en su caso, aprobación, la moción de referencia .”

Por la Presidencia se considera que a la vista del informe emitido, es por lo que no se incluyó, añade que, no obstante, el acuerdo del Ayuntamiento de Pinto no es coincidente con lo que se propone, sino instar del Gobierno la transposición de la directiva. Por lo que no consideramos, el Grupo de Gobierno, pertinente su incorporación al orden del día, concluye.

Sometida a votación la declaración de urgencia para inclusión en el orden del día resultó RECHAZADA por 7 votos a favor de los G.M Ando Sataute y Mixto (Sr. Cabrera Hernández), y 10 votos en contra de los G.M PP y resto del Grupo Mixto.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formula por Doña Rosalía Rodríguez Alemán , los siguientes,

P1. Al Sr. Alcalde. El gobierno municipal liderado por el PP dismanteló definitivamente el Servicio de Mujer e Igualdad de la Villa, creado en 2005, y consumó los despidos del personal adscrito, un total de 7 técnicas (dos agentes de igualdad y tres profesionales de intervención directa), en 2011. La solución de mancomunar el servicio ha sido hasta la fecha la solución alternativa, que ha resultado más que deficiente por los lapsus temporales de contratación, ya que se podía demorar hasta 6 meses, dejando a las víctimas en suspenso en una situación tan crítica. Sin embargo, parece que hasta esta vía se cierra ahora con el consiguiente perjuicio para las usuarias del servicio, mujeres víctimas de violencia. S público que “cuando la respuesta institucional se fortalece, las mujeres tienen más puertas de salida de las situaciones de violencia”. Pues bien, desde ciertas instancias de ámbito territorial se solicita del ayuntamiento que asuma este servicio. ¿Qué va a hacer el grupo de gobierno en esta materia? ¿Dejará a las usuarias sin servicio de proximidad dificultando el acceso de las mismas a este apoyo vital? ¿Cómo se garantizará que quienes quieran dar el paso para salir de su situación tengan un acceso fácil al servicio?

P2. Al Sr. Alcalde. Ha comentado en una emisora comarcal la próxima celebración de un contrato para acompañamiento y apoyo psicológico a mayores, nos gustaría pensar que el proyecto se apoya en algún tipo de estudio, ojalá en una encuesta a este grupo poblacional. Le quería preguntar en qué medida cuenta usted con las personas mayores en las políticas que tienen que ver con las personas mayores puesto que no son informadas ni consultadas en los aspectos que les interesan, particularmente los que tienen que ver con sus espacios, el uso de tales y posibles traslados, en fin, concretando la pregunta ¿qué significa para Ud. la participación ciudadana y en qué medida puede estar rayando el edadismo su gobierno? Y, en particular, ¿qué entiende la concejal del área que, según apunta una usuaria en Facebook, trató a gritos a quién legítimamente preguntaba por ello?

R1. Al Sr. Alcalde. Ruego la inclusión en las fotografías de la Corporación de todas y todos sus integrantes en actos públicos realizados por este Ayuntamiento. Véase, en contrario, el uso partidista de la fotografía en el Club de Mayores en la celebración de la Navidad 2021-22 en la web municipal. Además de la no inclusión de la fotografía de integrantes de grupos municipales distintos a las y los del grupo de gobierno en la conmemoración del 25 N.

R2. Sr. Concejala de Tráfico, Policía Local y otras delegaciones. Ruego la retirada del vehículo del policía local abandonado en la vía pública en la C/Lanzarote en Los Olivos, matrícula 3934 GKH, por la amenaza de convertirse en un residuo.

A continuación por Doña Avelina Fernández Manrique de Lara,

P1. Sr. Alcalde, Sr. Concejala de personal, el Ayuntamiento de Santa Brígida ha sacado un nueva





Ayuntamiento de Santa Brígida

oferta de Empleo Público en 2021. Entiendo que conocen la sentencia 000036/2021 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias según la cual la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote, impugnada por los sindicatos, no es legal por no contar el Ayuntamiento con una RPT. Como bien es sabido nuestro Ayuntamiento no cuenta con RPT que una vez más exigimos, sino con un catálogo que es un documento transitorio y una plantilla orgánica como también es el caso del Ayuntamiento de Arrecife que ha tenido que ejecutar la sentencia retirando la mencionada OEP. ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento de Santa Brígida con respecto a la RPT?

P2. Hemos tenido noticias de que Don Salvador Socorro está teniendo serios problemas a la hora de ejercer sus funciones como Concejal de Personal tanto con respecto a las Mesas de Negociación (órdenes del día que se incumplen, no comparecer a las Mesas sin previo aviso, desconocimiento de los temas a tratar, incapacidad para solucionar el pago a la policía desde el 1 de junio de 2021 correspondiente a la modificación del catálogo), como con el propio personal, mostrando un talante que podría calificarse de autoritario y de total falta de empatía. ¿Qué medidas va a adoptar el Sr. Alcalde para rebajar la tensión actualmente existente con respecto a este Concejal?

R1. Ruego que en las respuestas a las peticiones de acceso a información para poder ejercer las funciones de control propias de las y los Concejales de la oposición, se aluda a la normativa vigente aplicable, como es el artículo 77 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 25 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y no solo al Decreto 642/2006, de 29.05.2006, de instrucción de este Ayuntamiento “para el acceso de los concejales a los expedientes obrantes en las dependencias municipales”.

R2. En diferentes Plenos el Concejal de Transporte así como el de Mercadillo han hecho alusión a que las asociaciones del taxi o los aspirantes a puestos en el mercadillo no cuentan con la documentación necesaria. Ruego para que se ponga en marcha un plan de formación abierto también a asociaciones para ponerse al día en la documentación necesaria para la tramitación de sus expedientes. Esta medida también estaba contemplada en distintos puntos de Santa Brígida Activa, aprobada por este Pleno y firmada por todos los grupos políticos en junio de 2020

Se formulan por Don Javier Ramírez Mendoza,

P1. Concejal de vías y obras ¿puede informar a este pleno porque no se ha ejecutado el vial previsto para conectar la calle Juan Morales Navarro con la nueva rotonda del Paseo del Guinguada y que según proyecto discurría paralela al CEIP Juan del Rio Ayala, y así mismo en qué estado está la futura ejecución de la rotonda de la GC15 que de sentido a la actual?

P2. Concejal de transporte, Sr. Umpierrez. En días pasados se supone ha entrado en vigor el nuevo reglamento del taxi. Sin embargo, el sector nos indica que no han recibido comunicación oficial sobre este asunto y se les genera la duda, dado que han presentado un recurso ante el TSJC en lo referido al sistema de gestión de flotas. ¿Está parado por esta razón el reglamento o ya está en vigor el resto del articulado del mismo?

R1. Concejal de urbanismo, ruego se actúe de oficio vallando el perímetro de la “casa rajada”, vivienda sita en Los Olivos frente a la explotación ganadera allí existente, si así lo estimara la oficina técnica municipal, dado el riesgo cierto para viandantes ante el próximo colapso de la estructura, que en los últimos meses presenta incluso signos evidentes de desprendimientos de fábrica estructural.

R2. Concejal de policial local, ruego se estudie como ya se indicó en un pleno anterior, la posibilidad de dotar de doble sentido circulatorio a la calle Concejal Antonio González Jiménez,





Ayuntamiento de Santa Brígida

bajada de la Toyota, a fin de comunicar toda esa zona con el resto del casco sin necesidad de llegar al cruce con la carretera a las Meleguinas, dado el corte del tramo de Gonzalo Medina que impide a los vecinos y vecinas una salida fluida de la zona y considerables pérdidas de tiempo.

Por Don Adrián García Armas,

P1. Pregunta al concejal de deportes. En este pleno no se puede preguntar sobre la sociedad municipal de deportes, según ha manifestado el concejal responsable de dicha entidad. Por tanto mi pregunta es: ¿Por qué no se hace nada relacionado con el deporte en este municipio? ¿Acaso considera que una gestión decente en esta materia se limita a una entidad que cada vez tiene menos usuarios, menos ingresos, y que no ha hecho nada para atraer a usuarios, sino todo lo contrario? Las últimas noticias son más inversiones, y menos actividades. Pero que esperamos de un gobierno que ni si quiera sabe gestionar una reunión telemática o que tardan más de año y medio en dar respuesta a las solicitudes de información.

2) Pregunta para el concejal de juventud Vemos como en verano se desarrolla un programa para jóvenes, que consiste en la programación de una serie de actividades durante los meses de julio y agosto. ¿Por qué el ayuntamiento no ofrece nada en absoluto para los jóvenes durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio?

R1. Ruego al concejal de deportes que, tras dos años y medio de legislatura, comience a trabajar y a gestionar actividades que dinamicen las actividades lúdico-deportivas en nuestro municipio.

R2. Ruego al concejal de sanidad, que tome cartas en el asunto de la invasión de ratas y la proliferación de colonias de gatos en el municipio.

María Sánchez-Fernaud Vega

P1. Sr. Alcalde, hablemos de redes sociales, esta vez de las de su partido ¿quién tiene mejor información: el Twitter del PP Santa Brígida que informa de los planes de futuro para el mamotreto o las personas representantes del pueblo aquí presentes que no tenemos ninguna información?

P2. Ordenanza de parques y jardines del municipio de Santa Brígida (Bop 23/07/2021). Capítulo II. Protección de elementos vegetales. Artículo 22. Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de las zonas verdes, no se permitirán los siguientes actos: a) Toda manipulación realizada sobre los árboles y plantas. b) Caminar por zonas ajardinadas acotadas. c) Pisar el césped de carácter ornamental, introducirse Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 88, viernes 23 de julio 2021 7981 en el mismo y utilizarlo para jugar, reposar o estacionarse sobre él, salvo autorización expresa en el lugar. d) Cortar flores, ramas o especies vegetales. e) Talar, apearse o podar árboles situados en espacios públicos sin la autorización municipal expresa. f) Aclarar, arrancar o partir árboles, pelar o arrancar sus cortezas, clavar tachas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de andamiaje, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro elemento, trepar o subir a los mismos. Sr. Concejal de Festejos y Alumbrados ¿son ustedes conscientes de que están contraviniendo de manera flagrante la ordenanza de Parques y Jardines aprobada por este mismo Pleno por cuanto han clavado las luces de navidad y a saber qué otra ornamentación en árboles y palmeras?

R1. Al Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines tenga a bien informar quién ha dado la orden para esta misma mañana personal municipal haya tirado las flores de pascua, adquiridas con dinero público, a la basura.

R2. Le ruego retire urgentemente, es decir en el menor plazo posible, las luces de navidad y las tachas que las mantienen de todos y cada uno de los árboles y arbustos de este municipio y proceda a su revisión y tratamiento por cuanto las heridas que dejan estas prácticas son el foco de entrada de plagas





Ayuntamiento de Santa Brígida

y enfermedades.

Sinforiano Quintana Segura

P1.- El barrio de Portada Verde y Las Casillas está súper contento con este grupo de gobierno. A los pocos meses de asumir el gobierno municipal y tras la subida de sus sueldos, trajeron a pleno por la vía de urgencias la baja del proyecto de reforma de la plaza pública y el local social del barrio de Las Casillas, un espacio muy deteriorado y una demanda histórica de los vecinos y vecinas del barrio, que contaba con una asignación presupuestaria de casi medio millón de euros. Un dinero que este grupo de gobierno decidió invertir en la tan necesitada rotonda del casco. Para colmo de males, ahora han vuelto al barrio y le destrozan uno de sus parterres, para con premeditación y alevosía, intentar arrancar un drago del que los vecinos y vecinas se sienten muy orgullosos, para traérselo precisamente a la rotonda. Mi pregunta al señor alcalde es: ¿para cuándo tiene previsto retomar el proyecto de reforma de aquella plaza pública y local social, que metieron en un cajón a finales de 2019 prometiendo que pronto lo volverían a retomar?

P2.- Le quiero preguntar al señor alcalde si ¿Su negativa a convocar los plenos telemáticos obedece a incompetencia o a una irresponsable falta de voluntad política? Me explico. Este mes de enero está siendo para Canarias, probablemente uno de los más negros de la pandemia. No lo decimos nosotros, lo dicen los datos. El sábado 15 de enero se registraron 15 personas fallecidas por coronavirus en las 24 horas previas, la cifra más elevada de toda la pandemia, según la Consejería de Sanidad, que cifra ya un total de 1.263 fallecidos. El 18 de enero se declaró el nivel 4 de alerta sanitaria en Gran Canaria y La Palma, por el contexto en el que se desenvuelve actualmente la pandemia a nivel mundial con su alto nivel de transmisibilidad, lo que ocasiona que la transmisión del COVID-19 en Canarias haya entrado en una fase de transmisión persistente, progresiva y no controlada. Esta evolución desfavorable está repercutiendo gravemente en la ocupación hospitalaria, así como en la Atención Primaria, con implicaciones negativas en la atención a las patologías no-COVID y unos niveles de incapacidad temporal que afectan al sistema productivo, a los servicios públicos y a los profesionales sanitarios. Quiero recordarle que el 31 de marzo de 2020 se aprobó una modificación en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para que cuando concurren situaciones como la que atravesamos, puedan constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos. Además le recuerdo la aprobación por UNANIMIDAD de la moción de Ando Sataute, del 28 de enero de 2021, justo hace un año, para la modificación del reglamento sesional a fin de que se permita la celebración telemática de plenos y reuniones del resto de órganos colegiados para garantizar, en cualquier caso, la concurrencia de todas y todos los miembros corporativos, no como ocurrió en el pleno extraordinario y urgente del pasado 14 de enero, con compañeros y compañeras confinadas. Se lo hemos vuelto a solicitar por escrito el pasado 17 de enero, pero lejos de respondernos o resolverlo, se le ha oído al Sr. Alcalde, en un medio de comunicación, hablar de la dificultad de llevar adelante la convocatoria en línea de los plenos y otras reuniones colegiadas. Hoy estamos aquí las y los seis concejales de este grupo político municipal, por responsabilidad y asumiendo un riesgo innecesario de contagio. Por tanto, repito la pregunta, ¿Su negativa a convocar los plenos telemáticos obedece a incompetencia o a una irresponsable falta de voluntad política?

R1.- Este primer ruego es para la concejal responsable de vías y obras, en relación a las aceras de la zona del Mirador de la Villa, aquí, en el casco, desde donde muchas personas paseantes nos alertan que tiene muchísimas baldosas sueltas. Personalmente también pude comprobar la veracidad de las quejas. Mi ruego no es otro, sino que las arregle cuanto antes.

R2.- Para terminar tengo que volver a la zona de Portada Verde, desde donde le traigo un ruego, también para la concejal responsable de vías y obras, que me hacen llegar varias vecinas que viven y transitan diariamente por la carretera GC-15, a la altura del Camino Real de Portada Verde, concretamente entre las viviendas n. 01 y la n. 07, sobre el lamentable estado de su acera, o ausencia total de la misma en algún tramo, en la que hay un colector de aguas pluviales, con una rejilla metálica rota a la que le faltan varios barrotes, dejando un hueco por el que cabe perfectamente la pierna de cualquier transeúnte. Concretamente me piden que le ruegue, que adecente esa zona, antes de tener





Ayuntamiento de Santa Brígida

que lamentar que alguna persona se rompa un pie, o cuando vuelven del cole, algún niño o niña.

A continuación se otorga por el Sr. Alcalde turno a los concejales de gobierno para dar respuesta, si lo consideran.

Toma la palabra la Sra. Álvarez Bermúdez diciendo con relación a la obra de la rotonda reciente, no se podía realizar la calle de conexión por informe desfavorable con relación al contrato menor que se tramitaba. La otra conexión que usted refiere en la GC-15 es competencia del Excmo. Cabildo y se encuentra en fase de adjudicación.

Interviene el Sr. Umpiérrez Cabrera contestando con relación al Reglamento del Taxi se encuentra en vigor, no existiendo medida cautelar de suspensión.

A lo preguntado por el Sr. Adrián García Armas con relación al deporte, reconozco que no le gusta a usted mis contestaciones, pero se realizan infinidad de actuaciones, ayudas a las clubes por lo que la información de que dispongo es otra.

Otorgado turno de respuesta al Sr. Santana Suárez que contesta que con relación a los puestos del mercadillo ocurre que cuando se les requiere la documentación desisten de su presentación. Con relación a las plantas de pascua procedía su retirada pasadas las Navidades.

Por lo que respecta al drago hemos sido respetuosos con todas las opiniones habidas, lo he explicado y tengo escritos que me piden su retirada.

Por lo que respecta a la pregunta sobre el Centro Locero se acaba de acometer un obra en tal sentido y pendiente se encuentra la concesión de nueva subvención para adecuación del exterior.

Toma la palabra el Sr. Alcalde contestado que en relación con la oficina de violencia de género el servicio se presta a través de la Mancomunidad de Municipios, aunque hemos llegado a un acuerdo con el Excmo Cabildo para la apertura de una oficina de ámbito comarcal. Están previstas las partidas en el presupuesto de 2022, lo que es una noticia muy positiva dado que la oficina es para los municipios de Santa Brígida y San Mateo en exclusiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y cinco minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

